



Boletín

Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concordado

Inspección provincial

Art. 1.º Las leyes obligarán en la Península, I. s. Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación en el Boletín Oficial, o a los diez días de su publicación en el Boletín de la Provincia de Córdoba, si no se dispusiera con otra cosa en contrario. La ley de la Provincia de Córdoba, si no se dispusiera con otra cosa en contrario, obligará a los diez días de su publicación en el Boletín de la Provincia de Córdoba.

Art. 2.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusiera lo contrario. (Código civil, artículo 1.º)

INSCRIPCION PARTICULAR

En Córdoba	Por cada línea de anuncio	En Córdoba	Por cada línea de anuncio
Un mes. 5	Un mes. 6	Un mes. 5	Un mes. 6
Tres meses. 12.50	Tres meses. 15	Tres meses. 12.50	Tres meses. 15
Six meses. 21	Six meses. 25	Six meses. 21	Six meses. 25
Un año. 40	Un año. 50	Un año. 40	Un año. 50

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

No se insertará edicto o anuncio alguno a instancia de parte sin que antes sus interesados abonem o garanticen su inserción a razón de 65 céntimos por línea o parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se inserte en el Boletín de la Provincia de Córdoba, donde permanecerá hasta el fin del mes siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la suscripción, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella.

Boletín de la Provincia de Córdoba
Núm. 303 - Jueves 31 de Diciembre de 1922.
Gaceta 20 Diciembre 1922.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

- Núm. 2.656
- Lista general y definitiva de los Jueces del partido judicial de Rute, para el año de 1923.**
- Cabezas de familia**
- D. José García Rabasco
 - Antonio Jesús Cruz Ecija
 - Antonio Roldán Rueda
 - Juan Gregorio Sánchez Arévalo
 - Rafael Guerrero López
 - Custodio Ruiz Cordon
 - Juan Alfonso García López
 - Rafael Luz Muñoz
 - Francisco García Linares
 - José Villen Luque
 - Antonio Pan Leon
 - José Gómez Molina
 - Francisco Paula Molina Rueda
 - Juan Mangas Herrero

- D. Julian Sanchez Arévalo
- Acisclo Herrero Garcia
- Frutos Leal Reina
- Rafael Montes Cecilia
- Eusebio Moreno Porras
- Andrés Cobos Garcia
- Anselmo Córdoba Gómez
- Juan de Dios Roldán Rabasco
- José Joaquín Años Tejero
- Francisco Roldán Rabasco
- José Unquiles Marín
- Valeriano Pérez Jimenez
- Bernabé Reyes Navajas
- José B. ena Romero
- Aurelio Ayora Onieva
- Mariano García Ruiz
- Antonio Baena Luque
- Antonio Caro Pérez
- Andrés Moreno Porras
- Agustín Montilla Cruz
- Lorenzo Díaz Campos
- Juan Pérez Reyes
- Manuel Cruz Ecija
- Abilio Romero Pacilla
- Eduardo Caballero Cobos
- Francisco A. Moreno Trujillo
- Rafael Miranda Rey
- Manuel Mangas Herrero
- Julian Gonzalez Henares
- Juan Navajas Cruz
- Juan Villen Priego
- Juan Romero Molero
- Marcelino García Rey
- Francisco Aroca Linares
- Mariano Gómez Aranda Roldán
- Luis Cobos Garcia
- Francisco Mangas Linares

- D. Andres Villen Cruz
- Manuel García Mangas
- Andrés Tejero Mangas
- Juan López Quintanar
- Fran Catalero Porras

Sección Administrativa de primera Enseñanza

DE CORDOBA
Núm. 4.456
ANUNCIO

Se encuentra vacante por el fin de la Maestra que la servía la 1.ª Escuela nacional de niñas de Castro del Río, correspondiendo proveerse por concurso con arreglo a los artículos 6.º y 64 del Estatuto General de Magisterio, aprobado por R. D. de 20 de Julio de 1918.

El plazo de presentación de instancias solicitando la vacante será de 15 días a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial.
Córdoba 1.º de Diciembre de 1922.
—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Sociedad Anónima La Unión Carbonífera del Vacar CORDOBA

Núm. 4.449

El día veinte y ocho del corriente a las nueve de la noche celebrará Junta general extraordinaria en el Circulo de Labradores Industriales y Comerciantes de esta Capital, para tomar acuerdos de gran interés, con arreglo al artículo veinte y nueve, de los Estatutos porque se rige esta Sociedad.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores accionistas, rogándoles la puntual asistencia.
Córdoba veinte de Diciembre de mil novecientos veinte y dos. El Presidente, Francisco de Tienca.

Administración Principal de Correos DE CORDOBA

Núm. 4.447

Por orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Palma del Río de local adecuado, con

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

EDICTO

Resultando en descubierto con la Hacienda Pública, los individuos que a continuación se relacionan, en provincia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1.900, he acordado declararlos incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total del débito.

Número 4.450

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	PRESUPUESTO	CONCEPTOS	IMPORTE
Francisco Alcalá Pérez	Priego	1.922-23	Multa Alcoholes	100 00
Juan Revuelto Avalo	Esparagal (Priego)	"	"	100 00
Rafael Sanchez R jas	Priego	"	"	100 00
Juan Montes Molina	Castil del C. Priego	"	"	100 00
Bautista Barona Morales	Priego	"	"	100 00
Antonio Ariza Carrillo	Esparagal (Priego)	"	"	100 00
Juan Ruiz Machado	idem	"	"	100 00
Francisco Ortega Poveda	Zamoranos (Priego)	"	"	100 00
José Fernandez Silvas	Palma del Rio	"	"	100 00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Instrucción mencionada, lo hago público por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados, a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días los de la Capital y de tres los pueblos, con el recargo del cinco por ciento, en la inteligencia que de no efectuarlo así, se decretará el apremio de segundo grado.

Córdoba 18 de Diciembre de 1922.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Morales.

habilitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podran prorrogarse por la tática de uno en uno y en que el precio máximo de alquiler excada de setecientos pesetas anuales.

Las proposiciones se presentaran durante los veinte dias siguientes al de la publicacion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las horas de oficina en la referida Administracion de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee de las bases del concurso.

Córdoba diez y nueve de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—El Administrador Principal, P. Juan Marquez.

Inspección provincial de Sanidad

—:—:—

Circular núm. 4.421

Obras de abastecimiento de aguas o de A cantarillado.

El Excelentísimo señor Director general de Sanidad, en telegrama de 2 del actual, me comunica lo siguiente:

«Sirvase informar mayor urgencia posible, sobre obras abastecimiento aguas o alcantarillado que estan realizándose por Ayuntamientos esa provincia como defensa contra fiebres, tifoides, con el fin de subvencionarle con alguna cantidad si fuere posible».

En su virtud, intereso de los señores Alcaldes de esta provincia se sirvan comunicarme con urgencia los expresados datos acerca de las obras de saneamiento o de alcantarillado que estan realizandose en sus respectivos Municipios, a los efectos que en el anterior telegrama se indican.

Córdoba 5 de Diciembre de 1922.—El Inspector provincial de Sanidad Carlos Ferrand y López.

Junta municipal del Censo electoral

DE EL GUIJO

—:—:—

Núm. 4.444

Don Ceferino Román Moreno, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero del corriente mes y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Distrito único.—Sección única

El salón de la Escuela nacional de niños calle Plaza, número 5.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido

la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en El Guijo a quince de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—Ceferino Román.—V.º B.º: El Presidente, Pedro Román.

DE IZNAJAR

Núm. 4 385

Don Eloy del Castillo Lanzas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por esta Junta el día primero del mes actual, aparece que han sido designados los siguientes locales para Colegios electorales de las secciones de que consta este término municipal, y en las que han de constituirse las Mesas con motivo de las elecciones que puedan celebrarse durante el próximo año de 1923:

Districto primero.—Sección primera. Planta baja del Juzgado municipal.

Sección segunda

Edificio del Pósito, calle Vil'a, número 24.

Districto segundo.—Sección única. Plaza de Abastos, calle Hospital, número 11.

Districto tercero.—Sección primera. Escuela de niños, calle Obispo Padraza, número 7.

Sección segunda

Escuela de niñas, calle Albatones, número 2.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el Boletín Oficial, expido la presente visada por el señor Presidente, en Iznañar a cinco de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—Eloy del Castillo.—V.º B.º: El Presidente, Francisco López.

DE VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4 304

Don Gonzalo Pérez y Aguilar-Tablada, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral, la Junta municipal de esta villa, en sesión celebrada el día primero del actual, ha acordado designar para Colegios electorales en las elecciones que se verifiquen durante el próximo año de 1923, los mismos del año anterior, y que a continuación se expresan:

Districto primero.—Sección única. La casa Escuela de niños, situada en calle Eloy Gonzalo García, número 9.

Districto segundo.—Sección única. La casa Pósito municipal, situada en calle Pósito, número 1.

También se acordó designar con arreglo a la Circular núm. 2.623 inserta en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 13 de Julio del año anterior, la Cartería de esta localidad única que existe en esta población, situada en la calle Eloy Gonzalo García, número para que los

Presidentes de Mesa, depositen los pliegos de las elecciones.

Y para que conste expido la presente visada por el señor Presidente, en Villanueva del Rey a dos de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—Gonzalo Pérez.—V.º B.º: Joaquín Moya.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Núm. 4.437

Extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto del corriente año.

(Conclusión)

Aprobar definitivamente el expediente relativo a la reforma de la alineación de la calle Cautín Marcelo en la parte que afecta a un solar propio de los señores Sánchez Hermanos.

Autorizar a varios vecinos de esta capital para que puedan realizar obras en fincas de su propiedad.

Aprobar varias cuantas de gastos favorablemente informadas por las respectivas Comisiones.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor don Sebastián Barrios Rejano, Alcalde de esta Capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 21 del que rige, así como la negativa de 26 del mismo, el Excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Designar a los señores Concejales que integran la Comisión de Fomento para que en unión de los señores Diputados que componen la provincial estudien la forma de solucionar el problema del enlace de la calle Reyes Católicos con la Plaza de Colón.

Autorizar a la Alcaldía para que concierte la expropiación de una parte de la casa número 5 de la Plaza de Colón a efectos al trazado de prolongación de la calle Reyes Católicos.

Aprobar el expediente relativo a la ejecución de las obras necesarias en el local destinado a cuadra de caballos de la guardia municipal y que las mismas se realicen por administración.

Aprobar cuatro instancias suscritas por los vecinos de esta Capital don Rafael Conde Jiménez, don Francisco Muñoz Cobo, don Antonio Arjona Lique y doña Nicolasa Galvez Ruiz, solicitando autorización para realizar obras en fincas de su propiedad.

Contribuir con la suma de 75 pesetas a los gastos que se originen con motivo de la fiesta y procesión que en honor de Nuestra Señora del Tránsito han de celebrarse en la Iglesia de la San Basilio.

Autorizar al señor Alcalde para que concierte con el propietario de la casa número 5 calle de San Alvaro la expropiación de la parte de finca a que afecta la alineación de las calles San Alvaro y Morera.

Aprobar la diligencia de subasta celebrada para la enajenación de un burro encontrado sin dueño con cuido en terrenos del cortijo Casilla de Muñillo.

Autorizar a varios vecinos de esta población para que puedan realizar obras en fincas de su pertenencia.

No aceptar la dimisión que presenta don José María Ray Díaz, del cargo de Cronista de la Ciudad.

Aprobar varias cuantas de gastos favorablemente por las respectivas Comisiones.

Con lo que terminó la última sesión del mes de Agosto.

Aprobado el anterior extracto en sesión pública celebrada por el excelentísimo Ayuntamiento en dos de Noviembre último. Córdoba 18 de Diciembre de 1922.—El Secretario, José Carretero.—Visto: Buen, El Alcalde, Sebastián Barrios Rejano.

AGUILAR

Núm. 4.451

Don Rafael Aparicio de Arcos, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose terminado el registro fiscal de edificios y solares de este término, estará de manifiesto en la Secretaría de este municipio por término de quince días para recibir las reclamaciones que se presenten de conformidad a lo prevenido en el artículo cincuenta y uno de la instrucción vigente.

Aguilar a 11 de Diciembre de 1922. R. Aparicio.

VILLAFRANCA

Núm. 4.453

Don Enrique Jiménez Martínez, Alcalde de constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día 25 del mes actual a la once de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales ante la Junta municipal de asociados, la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento general de conformidad con las prescripciones del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Lo que se hace público por medio del presente edicto según previene la Real orden de 8 de Noviembre próximo pasado.

Villafrañca 18 de Diciembre de 1922. Enrique Jiménez.

ESPIEL

Núm. 4.452

Don Eustaquio Fernández Nevado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día quince del presente mes fué aparecida sin dueño conocido en la finca nombrada Gamonosas, de este término municipal, la caballería mular cuyas señas se consiguen a continuación, la cual se encuentra depositada, y no habiéndose averiguado hasta la fecha quién sea el dueño de la misma, he acordado, en cumplimiento del artículo séptimo del Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrancas se haga público por medio de presente edicto por término de quince días a fin de que el que se crea con derecho a ella, se presente a recogerla, previa justificación de la forma debida y pago de los gastos correspondientes, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberse presentado persona alguna a recogerla, se venderá a su venta en pública subasta, cuyo acto tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía el día cinco de Enero próximo, de diez a once de su mañana.

Señal: Una mula, cinco años, castaña oscura, un metro cuarenta y cinco centímetros de alzada, con las señas particulares siguientes: borlaba, bragada, con pelos blancos en el costillar izquierdo, cincha y rabara y el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola» en la nalga izquierda letra V número 11, cuyo valor es de seiscientos pesetas.

Espiel diez y nueve de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—Eustaquio Fernández.

SEÑAS

Una mula, cinco años, castaña oscura, un metro cuarenta y cinco centímetros de alzada, con las señas particulares siguientes: borlaba, bragada, con pelos blancos en el costillar izquierdo, cincha y rabara y el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola» en la nalga izquierda letra V número 11, cuyo valor es de seiscientos pesetas.

Juzgados

AGUILAR

Núm. 4.442

Don Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la Nación para que practiquen activas diligencias en la busca y ocupación de los cerdos que después se expresarán; poniéndolos en caso de ser habidos a disposición de este Juzgado con poseedores legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario ciento veinte y nueve de este año.

Dado en Aguilar a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—Germán Ruiz.—El Secretario, P. H. Juan Sánchez.

Señas de los cerdos

Ocho cerdos, tres de ellos con peso de cuatro a cinco arrobas, hembras, con lunar blanco en la mano derecha, y los cinco restantes de tres a cuatro arrobas, colorados, señalados con una T. y una corona encima de ella.

Propios de señor Duque de Tarifa y extraviados los días cinco al siete actual, de terrenos Venticoso, término de esta población.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.434

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la nación, hago saber: Que en unos de los últimos días del mes de Octubre próximo pasado, hurtaron ocho a diez arrobas de carbón de la propiedad de don Francisco Ortega Amo, vecino de Nueva Carteya de una pile que dicho señor tiene como a unos cincuenta me-

de por prescripción el censo de cinco mil reales de capital y ciento cincuenta de réditos anuales en favor del Patronato fundado por don Pedro Villavicencio Ferrer y el censo de ocho mil ochocientos reales en favor de don Miguel Cobos y Miranda y las pensiones respectivas que gravan la casa número veinte y cinco antiguo y diez y seis moderno de la calle de Miraflores de esta ciudad, mandando cancelar la mención que de ellos se hace en el Registro de la Propiedad, condenando a que reconozcan la expresada extinción a cuantas personas desconocidas e inciertas puedan alegar derechos a los bienes del citado Patronato y a los herederos también desconocidos e inciertos del mencionado don Miguel Cobos y Miranda, no haciendo especial condena de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — José Egulaz.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes se expide este edicto con el fin de que se inserte en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Córdoba a diez y seis de Diciembre de mil novecientos veinte y dos. — José Egulaz. — El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

CABRA

Núm. 4.364

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de instrucción de esta ciudad de Cabra y su partido.

Por virtud del presente se cita y llama a un individuo que se dice ser Domingo Sevillano Misur, (a) Chico de la Huerpa, residente hasta hace poco tiempo en Bena, y después según noticias se trasladó a Granada, siendo hoy de ignoto paradero, para que comparezca ante este Juzgado de Cabra (Córdoba) dentro del término de diez días al objeto de recibirle declaración como inculcado en el sumario que se instruye bajo el número sesenta del corriente año, sobre hurto de ganado cabrio a don Sixto Benítez Ramírez, aperebido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Cabra a once de Diciembre de mil novecientos veinte y dos. — Manuel Mancebo. — El Secretario Licenciado, Antonio Gómez Paraiso.

CÓRDOBA

Núm. 4.427

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de instrucción de esta capital del Distrito de la Derecha.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día dos de Diciembre fué sustraída a don Antonio Ruiz Valenzuela, vecino de esta capital del sitio Cuevas Altas, de este partido; y a la captura y conducción a esta

Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a catorce de Diciembre de mil novecientos veinte y dos. Eduardo Iglesias Portal. — El Secretario.

Reseña

Un burro de nueve años, 1'26 alzada, pelo rucio oscuro, raza española, hierro A. R. en la tabla del cue lo izquierda, lincero pequeño, bragado, exinalguilado y el hierro de la Compañía Fénix Agrícola V. 4 en la cadera izquierda.

MONTORO

Núm. 4.430

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las aves que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del doce al trece del actual, de la finca San Román, de este término, al vecino de Pedro Abad don Manuel Vargas Chacón; cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número doscientos treinta y seis del mil novecientos veinte y dos.

Dado en Montoro a trece de Diciembre de mil novecientos veinte y dos. — Salvador Higuera. — El Secretario, Mariano López.

Señas de las aves

Once gallinas rubias, un gallo dorado y una pava rusa.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.438

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de procedimiento de apremio en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado y Secretaría del que refrende, a instancia de don Rafael Montero Cano, contra el Sindicato de Mineros Metalúrgicos de Peñarroya, sobre cobro de dos mil seiscientos treinta y ocho pesetas con diez céntimos, intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta con rebaja del veinte y cinco por ciento de la anterior por no haber acudido a ella ningún postor, la siguiente finca:

Un solar situado en la calle Estación de Pueblonuevo del Terrible, sin número de gobierno, con una superficie de dos mil quinientos setenta y cuatro metros cuadrados, lindando con su frente con la citada calle y por los demás lados con terrenos propiedad de don Sebastián Sánchez González, de cuyos terrenos han sido cedidos tres

metros lineales por cada lado para vía pública, a excepción del que linda con la calle Estación.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Valverde, el día ocho del próximo Enero, a las doce.

El tipo porque sale a subasta el expresado solar es de tres mil novecientas veinte y nueve pesetas con sesenta y tres céntimos, deducido al veinte y cinco por ciento del precio de tasación; sujetándose la subasta a las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda. La consignación del precio se verificará a los ocho días de la aprobación del remate.

Tercera. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro y testimonio de la escritura de compra, estarán de manifiesto en esta Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir otros.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Fuente Obejuna a doce de Diciembre de mil novecientos veinte y dos. — Salvador Márquez. — El Secretario, Rafael Lago.

Junta municipal del Censo electoral

DE ALCARACEJOS

Núm. 4.411

Don Bonifacio Romero Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Distrito primero. — Sección única Casa número 4, de la calle Empedrada, (salón planta baja).

Distrito segundo. — Sección única Casa número 57, de la calle Plaza del Ayuntamiento, (planta baja).

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Montoro a cinco de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.

— Bonifacio Romero. — V.º B.º: El Presidente, Juan Arévalo. DE CASTRO DEL RIO

Núm. 4.432

Don Vicente Nuflo y Priego, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión celebrada el día primero del corriente mes, y en cumplimiento del artículo veinte y dos de la ley de ocho de Agosto de mil novecientos siete y demás disposiciones sobre la materia, ha acordado para que rija en cuantas elecciones hallan de celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Distrito primero. — Sección primera Casa de don Florentino Sotomayor, en calle Garcioperez, sin número.

Sección segunda Casa habitación de don Alonso Gil Rodríguez, en calle Nueva de la Salud.

Distrito segundo. — Sección primera Hospital de Nuestro Padre Jesús de Nazareno; en sus portales.

Sección segunda Casa habitación de Diego López Solís, en la Cuesta de Martos.

Distrito tercero. — Sección primera Portal de las Escuelas de niños de San Pedro y San Pablo, en calle Colegio.

Sección segunda Portal del edificio del Pósito de esta villa, en la calle del mismo nombre.

Sección tercera Casa habitación de don Manuel Bravo Aranda, en la calle Huertas.

Distrito cuarto. — Sección primera Casa postigo de los herederos de don Domingo Mazuelo Cevalvo, en calle Córdoba, 13.

Sección segunda Casa habitación de don Francisco Carpio Córdoba, en calle Alta, número 4.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial, de conformidad al artículo 22 de la ley Electoral, libro el presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Castro del Río a cinco de Diciembre de mil novecientos veinte y dos. — Vicente Nuflo. — V.º B.º: El Presidente, Luque.

DE VILLAFRANCA

Núm. 4.399

Distrito primero. — Sección única Colegio electoral, casa Escuela de niñas, calle de Alcolea, núm. 26, planta baja.

Distrito segundo. — Sección única Colegio electoral, casa Escuela de niños, calle Tafur, número 1, planta baja.

Villafraña 6 de Diciembre de 1932. — El Presidente de la Junta, don